I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000919

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2026

Cerrillos, 26 JUN 2026

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia NºPV-100-00-01413-2026; el Memorándum N°M-800-00-00309-2026 de la Dirección de Obras Municipales; carta solicitud presentada por el interesado de fecha 16 de junio de 2026; la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales"; Ordenanza N°11 "Sobre Propaganda y Publicidad"; Ordenanza N°12 Sobre Actividad Comercial, Industrial y de Servicios"; el Decreto Nº2.385 de Interior de 1996, que fijó el texto refundido sobre Rentas Municipales; la Ley N°19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 de 2006 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Autorizase el uso Transitorio del Bien Municipal, ubicado en camino Lonquén N°7860, comuna de Cerrillos a don **ALEX MEZA ANTILEF,** RUT: N[redacted], para actividad denominada "Vacaciones sobre Nieve", por los días 27 y 28 de junio 2026, conforme a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales mediante Memorándum N°M-800-00-00309-2026.

2. La responsable de la ocupación deberá tomar todas las precauciones de seguridad, con el fin de que esta se desarrolle en completa normalidad.

3. Se prohíbe obstaculizar accesos, estacionamientos, cruces peatonales y todos aquellos sitios que puedan ocasionar entorpecimiento al tránsito peatonal o vehicular, o crear riesgos para el uso de aceras y calzadas.

4. Se debe disponer de basureros y dejar limpio todo el sector autorizado.

5. Se prohíbe la instalación de toldos u otra ocupación no autorizada, de verificarse este incumplimiento se procederá a rechazar la ocupación de manera permanente.

6. Se prohíbe la venta de bebidas Alcohólicas.

7. Cualquier imprevisto y/o accidente derivado de esta ocupación será plenamente responsabilidad de doña Millaray Victoria Yevenes Velasquez.

8. Se deberán tramitar ante Departamento de Patentes Municipales los permisos correspondientes para realizar actividad lucrativa.

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2026

9. El ingreso que genere la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta respectiva, del presupuesto municipal, conforme al valor contemplado de 0,1 UTM por día ($14.301.-), como lo establece la Ordenanza Municipal N°2, Art. 16 "Sobre Derechos Municipales", artículo 15.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/CQO/CUCH/rmb
Distribución:
Archivo Virtual "Decreto Correlativo"
Interesada
Dirección de Obras Municipales
Departamento de Patentes Municipales
Página Web.